

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TERMINO	CONSTANCIA
66001-31-03-002-2021-00022-00	VERBAL	HUMBERTO GARCIA OCAMPO	MIRIAM AMPARO AVALO DE SILVA	Traslado excepciones de mérito	Cinco (5) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00022-00	VERBAL	HUMBERTO GARCIA OCAMPO	MIRIAM AMPARO AVALO DE SILVA	Traslado excepciones Previas	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2018-00744-00	VERBAL	JORGE ELIECER GIL SALAZAR y/o	NACION MINISTERIO DE SALUD y/o	Traslado excepciones merito	Cinco (5) días	PDF
66001-31-03-001-2019-00302-00	EJECUTIVO	SANDRA MILENA CANO	ALVARO TORRES OSORIO	Traslado Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2018-00319-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	EDILSON HENAO HERRERA	Traslado Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00107-00	EJECUTIVO	BBVA COLOMBIA	MARTHA RITA JIMENEZ GONZALEZ	Traslado Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00244-00	EJECUTIVO	ITAU CORPOBANCA	RAUL ANGEL PAREJA RAIGOSA	Traslado Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF

66001-31-03-001-2014-00254-00	VERBAL	CLAUDIA CISTINA GONZALEZ CAÑAS	EDIFICIO TORRES DE PINARES	Traslado Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2020-00134-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS JOSE GERMAN VALENCIA CASTAÑO	Traslado Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2020-00093-00	EJECUTIVO - HIPOTECARIO	SANDRA MILENA CANO	LUZ MARIA VILLA DE ADARVE	Traslado Recurso Reposición	Tres (3) días	PDF

En lugar visible de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso, **HOY VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). El término correspondiente empezará a correr a partir del día siguiente a su fijación en lista.

Firmado Por:

Luisa Fernanda Montoya Sanz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34f52444ae49094ae9f37eb9fa190bd49717bb38a268af6c3c6472b82583772**

Documento generado en 02/12/2021 02:19:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>